



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «finalización plazo»
Fecha	27 de abril de 2023
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:35 horas
Lugar	Salón de Comisiones
Presidida por	Jesús Casimiro Machín Duque
Secretario	Luis Angel Fernández Ameijeiras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
45555219Q	Elisabeth Olivero Arráez	NO
42911506S	Jesús Casimiro Machín Duque	SÍ
78545651F	VIANNEY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SÍ
78549597C	Yurena Cubas Morales	NO
78546148K	luis Miguel Pérez Berriel	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Elisabeth Olivero Arráez:
«laboral»
- Yurena Cubas Morales:
«laboral»





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión de 05/04/2023

Expediente 847/2022. Concesión de Licencia de Parcelación

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

I. Con fecha **05 de mayo de 2022, registro de entrada número 2022-RC-1521**, fue presentada por Raquel Tejera Quintero, solicitud de Licencia de Parcelación de la finca 11310, situada en C/ El Calvario, 7B, que se corresponde con la referencia catastral 8652215FT2185S0001DU y parcialmente con las fincas catastrales 8652212FT2185S0001OU, 8652214FT2185S0001RU y 8652216FT2185S0001XU.

II. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, se emitieron informes de los Servicios Técnicos en sentido **favorable** a la concesión de la licencia de parcelación.

III. La parcelación se ha realizado de acuerdo a la siguiente documentación:

Documento técnico: Proyecto de parcelación redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Hildebrando Trancho Lemes, compuesto por un documento pdf (30 páginas) firmado el 4 de mayo de 2022, en el que consta como promotora Raquel Tejera Quintero. Se incluye como documento nota simple registral de fecha 14 de octubre de 2011 de la finca registral 11310 en la que consta como titular Raquel Tejera Quintero.

Documentación técnica complementaria: Informes de validación gráfica (CSV: E1X1FXMKHBD SHXD3 y 4GRCXRMWA1BQD4RD) y archivos dxf de la finca matriz y de las parcelas resultantes, coincidentes con las reflejadas en





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

el documento técnico.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se **ACUERDA:**

PARCELA A: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en la C/ El Calvario, 7C, de cabida 500 m², en Suelo Urbano Consolidado, cuyos linderos son:

- **Norte:** con la Parcela de Ref. Catastral nº 35029A001000200000HE.
- **Sur:** con Resto de Finca Matriz de esta parcelación.
- **Este:** con C/ El Calvario
- **Oeste:** con la Parcela de Ref. Catastral nº 8652216FT2185S0001XU.

Se encuentra enclavada en ella una vivienda con una superficie construida total de 164 m², superficie de Planta Baja 40 m² y de Planta Alta 124 m².

Parcela Resto de Finca Matriz: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en la C/ El Calvario, 7B, de cabida 944 m², en Suelo Urbano Consolidado, cuyos linderos son:

- **Norte:** con Parcela A de esta parcelación.
- **Sur:** con C/ El Calvario
- **Este:** con C/ El Calvario
- **Oeste:** con las Parcelas de Ref. Catastrales nº 8652214FT2185S0001RU y nº 8652216FT2185S0001XU.

Se encuentra enclavada en ella una vivienda con una superficie construida total de 271 m², superficie de Planta Baja 118 m² y de Planta Alta 153 m².

SEGUNDO. Se informa favorablemente la liquidación de tasas por importe de 288,80 € (1.444,00 m² x 0,20 = 288,80 €). **Consta en el expediente justificante de ingreso de tasas y carta de pago.**

TERCERO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos. Advirtiendo a efectos informativos al interesado que en virtud de los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Expediente 116/2021. Concesión de Licencia de Parcelación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

I. Con fecha **26 de enero de 2021**, registro de entrada número **2021-E-RC-274**, fue presentada por **Lidia Esther Pérez Pérez** en representación de **Hermanos Pérez Rodríguez: Orlando Pérez Rodríguez, Luis Pérez Rodríguez, María Ángeles Pérez Rodríguez, María Consuelo Pérez Rodríguez, Celestino Pérez Rodríguez, Margarita Pérez Rodríguez, María Socorro Pérez Rodríguez, Urbano Pérez Rodríguez**, solicitud de Licencia de Parcelación de la finca situada en **Camino el Peñón, 2, 2A, 2B y 4**, con las referencias catastrales **1740604FT3114S0001BB, 1740602FT3114S0001WB, 1740603FT3114S0001AB y 1740601FT3114S0001HB**.

II. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, se emitieron informes de los Servicios Técnicos en sentido **favorable** a la concesión de la licencia de parcelación.

III. La parcelación se ha realizado de acuerdo a la siguiente documentación:

Documento técnico de proyecto de segregación redactado por el Arquitecto Técnico D. Zivanuí Saavedra Medina y firmado el 1 de marzo de 2022.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se **ACUERDA:**

FINCA 1 (Resto de finca matriz): Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en el Camino el Peñón, de cabida 1.806,92 m², en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, de los que 581,84 m² y 220,28 m² se corresponden con afecciones de zona ajardinada pública y calle, respectivamente, cuyos linderos son:

-Norte: Carretera La Vegueta (LZ-46)

-Sur: Finca 2

-Este: Camino el Peñón

-Oeste: Camino

La parcela da frente a la vía insular LZ-46 siendo de aplicación las limitaciones aplicables recogidas en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y en el Reglamento de Carreteras de Canarias aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 de mayo.

FINCA 2: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en el Camino el Peñón, de cabida 1.059,44 m², en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, de los que 43,44 m² se corresponden con afección de vial, cuyos linderos son:

-Norte: Finca 1

-Sur: Finca 3

-Este: Camino el Peñón





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

-Oeste: Camino

FINCA 3: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en el Camino el Peñón, de cabida 1.070,28 m², en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, de los que 56,28 m² se corresponden con afección de vial, cuyos linderos son:

-Norte: Finca 2

-Sur: Finca 4

-Este: Camino el Peñón

-Oeste: Camino

FINCA 4: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en el Camino el Peñón, de cabida 539,84 m², en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, de los que 13,47 m² se corresponden con afección de vial, cuyos linderos son:

-Norte: Finca 3

-Sur: Parcela catastral 1740601FT3114S0001HB

-Este: Camino el Peñón

-Oeste: Camino

Consta en la parcela una edificación de una planta destinada a vivienda con una superficie de 215,00 m² construidos.

SEGUNDO. Se informa favorablemente la liquidación de tasas por importe de 895,30 € (4.476,48 m² x 0,20 = 895,30 €). **Consta en el expediente justificante de ingreso de tasas y carta de pago.**

TERCERO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos. Advirtiendo a efectos informativos al interesado que en virtud de los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Expediente 2519/2022. Concesión de Licencia Urbanística de Construcción, Edificación e Implantación de Instalaciones (Duplicado)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

I. Con fecha 28 de septiembre de 2022, registro de entrada





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

número 2022-E-RE-2952, se solicita por **Fernando Martín Gutiérrez** en representación de **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**, licencia urbanística para la construcción de canalización para instalación de baja tensión a ejecutar en la vía pública C/ El Tablero, 2B, promovida por **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, se emitieron **informes técnico y jurídico de fechas 13/01/2023 y 24/04/2023 en sentido favorable** a la concesión de la licencia urbanística para la construcción de canalización para instalación de baja tensión a ejecutar en la vía pública C/ El Tablero, 2B promovida por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

III. Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación:

- **Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 24 de mayo de 2022.**

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.** la licencia urbanística solicitada mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 24 de mayo de 2022 para la realización de las obras de construcción de canalización de 18 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en C/ El Tablero, 2B, promovida por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones**

generales:

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:

- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.
- Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de policía aplicables.

6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación complementaria de tasas correspondiente a una base imponible de **7.068,97 €:**





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- Tasas (3%): 212,07 €

11.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación complementaria correspondiente a una base imponible de **7.068,97 €**:

- ICIO (2,4%): 169,66 €

12.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- Fianza por gestión de residuos: 83,51 €

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:

1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.

2.— Construir el piso definitivo de las aceras.

3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.

4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.

5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.

14.- Se han designado los siguientes agentes de la edificación:

- Promotor: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

- Projectista: D. Fernando Martín Gutiérrez

- Director de obra: A designar antes del inicio de las obras.

- Director de ejecución: A designar antes del inicio de las obras.

- Constructor: A designar antes del inicio de las obras.

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.
- Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.
- Copia del acta de replanteo.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.

17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas** reservándose la facultad de revocar la presente licencia en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones legales:

a) El plazo de ejecución de las obras se estima en 10 días.

b) Se deberá comunicar con antelación de diez días la fecha prevista para el inicio de las obras.

Expediente 1464/2022. Concesión de Licencia de Parcelación

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

I. Con fecha **21 de julio de 2022, registro de entrada número 2022-E-RC-2971**, fue presentada por José Adrián Bonilla González en representación de Gunnar Kläschen, solicitud de Licencia de Parcelación de la finca 7880, situada en Camino las Gaviás, 1, que se corresponde con la referencia catastral **8472110FT2187S0001RK**.

II. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, se emitieron informes de los Servicios Técnicos en sentido **favorable** a la concesión de la licencia de parcelación.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

III. La parcelación se ha realizado de acuerdo a la siguiente documentación:

Documento técnico: Proyecto de segregación redactado por el Arquitecto D. José Adrián Bonilla González, compuesto por un documento pdf (17 páginas) visado el 14 de julio de 2022 (ID: 07b78f14dd17466b29f0996687342c06), en el que consta como promotor Gunnar Kläschen.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se **ACUERDA:**

PARCELA 01 indivisible, situada en el término municipal de Tinajo, en el Camino las Gavias, tiene una superficie total de 636,36 m² en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, cuyos linderos son:

- **Norte:** Parcela catastral 8472109FT2187S0001XK y parcela segregada 03 (resto de finca Matriz).
- **Sur:** Parcela catastral 8472101FT2187S0001LK.
- **Este:** Parcela segregada 02, parcela segregada 03 (resto de finca Matriz) y Camino las Gavias.
- **Oeste:** Parcelas catastrales 8472104FT2187S0001MK y 8472102FT2187S0001TK.

PARCELA 02 indivisible, situada en el término municipal de Tinajo, en el Camino las Gavias, tiene una superficie total de 317,89 m² en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, cuyos linderos son:

- **Norte:** Parcela catastral 8472109FT2187S0001XK.
- **Sur:** Parcela segregada 03 (resto de finca Matriz).
- **Este:** Camino las Gavias.
- **Oeste:** Parcela segregada 01.

PARCELA 03 (RESTO DE FINCA MATRIZ) situada en el término municipal de Tinajo, en el Camino las Gavias, tiene una superficie total de 319,46 m² en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, cuyos linderos son:

- **Norte:** Parcela segregada 02.
- **Sur:** Parcela segregada 01.
- **Este:** Camino las Gavias.
- **Oeste:** Parcela segregada 01.

SEGUNDO. Se informa favorablemente la liquidación de tasas por importe de 254,74 € (1.273,71 m² x 0,20 = 254,74 €). **Consta en el expediente justificante de ingreso de tasas y carta de pago.**

TERCERO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos. Advirtiendo a efectos informativos al interesado que en virtud de los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Expediente 727/2018. Licencia Urbanística de Obras. AYO TINAJO.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

I. Con fecha **14 de mayo de 2018**, registro de entrada número **2018-E-RE-304**, se solicita por **Fernando Martín Gutiérrez** en representación de **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.**, licencia urbanística para la construcción de canalización para instalación de baja tensión a ejecutar en la vía pública C/ Hierbabuena, promovida por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.**

II. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, se emitieron **informes técnico y jurídico de fechas 24/02/2021 y 16/03/2023 en sentido favorable** a la concesión de la licencia urbanística para la construcción de canalización para instalación de baja tensión a ejecutar en la vía pública C/ Hierbabuena, promovida por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

III. Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación:

a) **Memoria y presupuesto, plano de situación y plano de obra redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pablo Villechenous Vázquez.**

b) **Anexo de gestión de residuos redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pablo Villechenous Vázquez.**

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.** la licencia urbanística solicitada mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Pablo Villechenous Vázquez visado el 11 de mayo de 2018 para la realización de las obras de construcción de canalización de 45 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en C/ Hierbabuena, promovida por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones**

generales:

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:

- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.
- Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de policía aplicables.

6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación complementaria de tasas correspondiente a una base imponible de **7.520,63 €**:

- **Tasas (1%): 75,21 €**

11.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación complementaria correspondiente a una base imponible de **7.520,63 €**:

- **ICIO (2,4%): 180,50 €**

12.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- **Fianza por gestión de residuos: 193,69 €**

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:

1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.

2.— Construir el piso definitivo de las aceras.

3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.

4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.

5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.

14.- Se han designado los siguientes agentes de la edificación:

- **Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.**





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- **Proyectista: D. Pablo Villechenous Vázquez**
- **Director de obra: A designar antes del inicio de las obras.**
- **Director de ejecución: A designar antes del inicio de las obras.**
- **Constructor: A designar antes del inicio de las obras.**

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.

15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.
- Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.
- Copia del acta de replanteo.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.

17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas** reservándose la facultad de revocar la presente licencia en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones legales:

- a) El plazo de ejecución de las obras se estima en 14 días.**
- b) Se deberá comunicar con antelación de diez días la fecha prevista para el inicio de las obras.**





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Expediente 1977/2022. Concesión de Licencia Urbanística de Construcción, Edificación e Implantación de Instalaciones (Duplicado)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

I. Con fecha **25 de marzo de 2022**, registro de entrada número **2022-E-RE-796**, se solicita por **Jocarli Pereira Machado** licencia de obras para la construcción de aljibe y muro de cerramiento de la parcela situada en Avda. Lomo de los Señores, 142, con referencia catastral **35029A010001420000HA**.

II. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, se emitieron **informes técnico y jurídico de fechas 12 de abril de 2023 y 30 de marzo de 2023 en sentido favorable** a la concesión de la licencia urbanística para realización de obras de aljibe y muro de cerramiento de la parcela situada en Avda. Lomo de los Señores, 142, con referencia catastral **35029A010001420000HA**, promovida por **Jocarli Pereira Machado**.

III. Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación:

- **Proyecto básico y de ejecución en formato digital visado el 26 de enero de 2023 de “muro de cerramiento de parcela y aljibe” redactado por la Arquitecta Dña. Andrely Karú Peña Roa, que consta de 4 documentos en pdf, tres planos y memoria de 123 páginas.**

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a **Jocarli Pereira Machado** la licencia urbanística para la construcción de cuarto de aljibe y muro de cerramiento de la parcela con referencia catastral **35029A010001420000HA** en el suelo categorizado como **Suelo Rústico de Protección Agraria - Enarenados (SR.PA-1) y Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SR.PI)**

SEGUNDO.- La presente licencia se otorga de manera condicionada a lo siguiente:

a) **El proyecto básico y de ejecución no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.**

b) **Se deberán designar/comunicar los siguientes agentes de la edificación:**





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- Constructor.

c) Se debe mantener en producción, la explotación, a fin de cumplir con la vinculación de la instalación con la actividad agrícola conforme al artículo 5.1.6.2,g) de las Normas Urbanísticas Generales del PGO de Tinajo.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones**

generales:

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:

- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.
- Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

policía aplicables.

6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación complementaria de tasas correspondiente a una base imponible de **10.261,60 €:**

- Tasas (3%): **307,85 €**

11.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación complementaria correspondiente a una base imponible de **10.261,60 €:**

- ICIO (2,4%): **246,28 €**

12.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- Fianza por gestión de residuos: **230,58 €**

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:

1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- 2.— Construir el piso definitivo de las aceras.
- 3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.
- 4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.
- 5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.

14.- Se han designado los siguientes agentes de la edificación:

- **Promotor: D. Jocarli Pereira Machado**
- **Proyectista: Dña. Andrely Karú Peña Roa**
- **Directora de ejecución: Dña. Andrely Karú Peña Roa**
- **Constructor: A designar antes del inicio de las obras.**

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.

15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.
- Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.
- Copia del acta de replanteo.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.

17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas** reservándose la facultad de revocar la presente licencia en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones legales:

- a) Se deberán designar/comunicar los siguientes agentes de la edificación:**
- **Constructor.**





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

b) Se debe mantener en producción, la explotación, a fin de cumplir con la vinculación de la instalación con la actividad agrícola conforme al artículo 5.1.6.2,g) de las Normas Urbanísticas Generales del PGO de Tinajo.

Expediente 2040/2022. Concesión de Licencia Urbanística de Construcción, Edificación e Implantación de Instalaciones (Duplicado)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

- I.** Con fecha **21 de septiembre de 2022, registro de entrada número 2022-E-RE-2856**, se solicita por **Fernando Martín Gutiérrez** en representación de **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**, licencia urbanística para construcción de canalización para la instalación de nueva red de baja tensión por nuevo suministro a ejecutar en la vía pública Avda. de los Volcanes.
- II.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, se emitieron informes técnico y jurídico de fechas **17 de febrero de 2023 y 24 de abril de 2023 en sentido favorable** a la concesión de la licencia urbanística para construcción de canalización para la instalación de nueva red de baja tensión por nuevo suministro a ejecutar en la vía pública Avda. de los Volcanes.
- III.** Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación:
- **Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 19 de septiembre de 2022.**

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**, la licencia urbanística solicitada mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 19 de septiembre de 2022, para la realización de obras de construcción de canalización de 31 metros de longitud para la instalación de baja tensión situada en Avda. de los Volcanes, promovida por Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

La presente licencia se someterá a las siguientes condiciones generales:





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:

- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.
- Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de policía aplicables.

6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación complementaria de tasas correspondiente a una base imponible de **10.145,80 €**.

- Tasas (3%): 304,37 €

11.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación complementaria correspondiente a una base imponible de **10.145,80 €**:

- ICIO (2,4%): 243,50 €

12.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- Fianza por gestión de residuos: 153,63 €

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:

- 1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.
- 2.— Construir el piso definitivo de las aceras.
- 3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.
- 4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.
- 5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- 14.-** Se han designado los siguientes agentes de la edificación:
- **Promotor: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**
 - **Proyectista: Fernando Martín Gutiérrez**
 - **Director de obra: A designar antes del inicio de las obras.**
 - **Director de ejecución: A designar antes del inicio de las obras.**
 - **Constructor: A designar antes del inicio de las obras.**

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.

15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.
- Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.
- Copia del acta de replanteo.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.

17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas** reservándose la facultad de revocar la presente licencia en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones legales:

- a) El plazo de ejecución de las obras se estima en 15 días.**
- b) Se deberá comunicar con antelación de diez días la fecha prevista para el inicio de las obras.**





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

